



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 04 DE 2019

SGR-210

FECHA: 24 de abril de 2019

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Inicio proceso de elección del Director del Departamento de Educación Musical

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que mediante Resolución 0537 de 2019 se convocó al proceso de elección del Director del Departamento de Educación Musical de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2019-2020 y se fijó el calendario.

A continuación se darán a conocer los principales apartes de los artículos de la Resolución 0537 de 2019.

CONVOCATORIA.

Se convoca al proceso de elección del Director del Departamento de Educación Musical de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2019-2020, de conformidad con el Artículo 1º del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, modificado por el Artículo 1º del Acuerdo 018 de 2014 del Consejo Superior.

REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE DEPARTAMENTO.

De conformidad con el Numeral 2 del Artículo 1º del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, para ser Director de Departamento se requiere:

- a) Acreditar experiencia académica de cinco (5) años como mínimo.
- b) Título de pregrado en el área específica de atención del Departamento.

Se entiende por experiencia académica la realizada a nivel universitario en docencia, extensión o investigación.

Para el caso de la experiencia como docente catedrático, se contabilizará el semestre laborado, independientemente del número de horas dictadas por semestre.

COMISIÓN VEEDORA.

Se conformará una Comisión Veedora que cumplirá las siguientes funciones:



- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en la presente Resolución.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.
- c) Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en la presente Resolución.
- d) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- e) Solicitar a la Secretaría General la información que considere adecuada para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso.
- f) Participar en la resolución y respuesta a reclamaciones que se pudieran presentar en el marco del proceso de elección.

La Comisión Veedora estará conformada por: **a)** El representante de los profesores de planta ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), **b)** El representante de profesores ante el Consejo Académico o su suplente y **c)** El representante de estudiantes ante el Consejo Superior o su suplente.

DESIGNACIÓN DIRECTOR *ad hoc*.

En caso que el actual Director del Departamento de Educación Musical nombrado provisionalmente, manifieste su interés de inscribirse como aspirante, el Consejo del Departamento de Educación Musical enviará un correo electrónico, dentro de los tiempos establecidos en el calendario de la presente Resolución, con el nombre y número de documento de identidad del Director de Departamento *ad hoc* propuesto, al correo: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co para que sea designado por el Rector; de no hacerlo en el periodo establecido en el calendario, el Director nombrado provisionalmente no podrá inscribirse.

El Director de Departamento *ad hoc* se encargará de la gestión administrativa y de los procesos que se adelantan en el marco de la presente Resolución, hasta la elección y posesión del nuevo Director.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES.

La inscripción de aspirantes a Director de Departamento de Educación Musical, se hará en las fechas indicadas en el calendario de la presente Resolución.

Los aspirantes deberán enviar desde una cuenta de correo personal o institucional un mensaje a la cuenta de correo electrónico depem@pedagogica.edu.co, con copia a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, manifestando su voluntad de participar como



aspirantes a Director de Departamento de Educación Musical, y adjuntando la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
2. Foto en formato jpg o png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color (el envío de la foto es opcional).
3. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta, en formato pdf.
4. Fotocopia del acta de grado o diploma de los estudios requeridos para el cargo.
5. Certificaciones que acrediten la experiencia académica requerida para el cargo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
6. Formato *FOR009GSI - Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado y firmado.
7. Propuesta de gestión académica y administrativa para orientar el respectivo departamento, en máximo cinco (5) páginas tamaño carta, en formato pdf.

El correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto del correo electrónico: **Inscripción aspirante a Director de Departamento de Educación Musical.**
- b) En el mensaje deberá incluir: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS E INSCRIPCIÓN.

El Consejo del Departamento de Educación Musical dispondrá **de cinco (5) días hábiles**, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el Formato *FOR005GGU Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*.

Al culminar el proceso de verificación, el Consejo del Departamento de Educación Musical, en la fecha estipulada en el calendario establecido en la presente Resolución, informará mediante correo electrónico a la cuenta de la Secretaría General: *gobierno_universitario@pedagogica.edu.co* cuales de los aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser Director de Departamento de Educación Musical y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el Artículo 7 de la presente Resolución; estableciendo así el listado de candidatos inscritos habilitados. Adjunto enviarán la siguiente información y documentación de cada uno de los aspirantes inscritos:

1. Formatos *FOR005GGU - Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, diligenciados.



2. Resúmenes de hojas de vida.
3. Fotos (si fueron enviadas por los aspirantes).
4. Propuesta de gestión académica y administrativa.
5. Datos personales de contacto de los aspirantes (nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico).
6. Formatos *FOR009GSI - Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, diligenciados y firmados por los aspirantes.

El Consejo del Departamento de Educación Musical podrá requerir aclaración relacionada con los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

Con el fin de verificar la información de los aspirantes que hayan tenido vínculo académico, laboral o contractual con la Universidad Pedagógica Nacional, el Departamento de Educación Musical solicitará a la Subdirección de Admisiones y Registro, a la Subdirección de Personal o al Grupo de Contratación, según corresponda, que expidan la certificación respectiva.

ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN.

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), el Consejo de Departamento de Educación Musical solicitará al aspirante, para que en las fechas determinadas en el calendario de la presente Resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS INSCRITOS HABILITADOS.

Terminada la etapa de verificación de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, de acuerdo al calendario, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección del Director del Departamento de Educación Musical*, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.

RECLAMACIONES.

Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso de elección del Director del Departamento de Educación Musical, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el Artículo 7 de la presente Resolución, podrán presentar reclamación mediante la cuenta de correo



electrónico del Departamento de Educación Musical depem@pedagogica.edu.co, con copia a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co dentro de las fechas estipuladas en el calendario de la presente Resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

El Consejo del Departamento de Educación Musical atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario. Las respuestas deberán enviarse con copia al correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co.

Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de candidatos inscritos habilitados, el Director del Departamento de Educación Musical enviará un mensaje motivado al correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, solicitando la inclusión del candidato, junto con la información y documentación descrita en el Artículo 9 de la presente Resolución.

PUBLICACIÓN DE LOS RESÚMENES DE LAS HOJAS DE VIDA Y PROPUESTAS DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA.

Una vez surtidas las etapas descritas en la presente Resolución, la Secretaría General publicará el listado final de candidatos inscritos habilitados, de acuerdo con la información suministrada por el Consejo del Departamento de Educación Musical, en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección del Director del Departamento de Educación Musical*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa de cada uno de los candidatos, en la fecha establecida en el calendario de la presente Resolución. Ésta información permanecerá publicada hasta culminar el proceso de elección.

PANEL DE LOS CANDIDATOS.

En las fechas establecidas en el calendario de la presente Resolución, el Departamento de Educación Musical organizará un panel que le permita a los docentes adscritos a este Departamento conocer a los candidatos y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa.

La realización, coordinación y desarrollo de la actividad es responsabilidad del Departamento de Educación Musical y será coordinada por el Director del Departamento; contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y Subdirección de



Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones, para lo cual los organizadores concertarán lo correspondiente directamente con estas dependencias.

ENVÍO DE CLAVE PARA LA VOTACIÓN.

Conforme a la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los profesores de planta adscritos al Departamento de Educación Musical, un usuario y clave para participar en la votación.

En las fechas señaladas en el calendario, se recibirán en el correo reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co las reclamaciones de quienes consideran estar habilitados para participar en la votación y no recibieron su clave. Deberán escribir claramente en el mensaje el nombre completo, número de documento de identificación y estamento al que pertenecen, con el fin de validar la información. Una vez verificado el censo electoral, les será enviada la clave o el procedimiento para generar una nueva clave.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

VOTACIÓN DE PROFESORES DE PLANTA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 1 del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, los profesores de planta adscritos al Departamento de Educación Musical votarán para elegir al Director del Departamento.

La votación electrónica se realizará ingresando a la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección del Director del Departamento de Educación Musical*, acorde con el procedimiento indicado en el *Manual del Usuario MNL001GGU*, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección del Director del Departamento de Educación Musical*.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora establecida, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU - Acta de apertura de votación* en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.



De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU - Acta de cierre de votación*, en la que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de votación electrónica; y garantizará que en ningún caso un profesor pueda votar más de una vez.

ANULACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LOS DOCENTES DE PLANTA.

Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilita el acceso normal a la plataforma de la votación electrónica. En caso de anulación, la votación electrónica se repetirá conforme al nuevo calendario establecido mediante resolución rectoral.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE VOTACIÓN DE PROFESORES DE PLANTA.

Los resultados de la elección serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente Resolución, en la página web institucional en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección del Director del Departamento de Educación Musical*. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico.

DESIGNACIÓN.

El Rector de conformidad con el formato *FOR004GGU - Acta de elección*, expedirá la resolución de designación del Director del Departamento de Educación Musical, a partir de la fecha de su posesión hasta el 15 de junio de 2020.

POSESIÓN.

El Director del Departamento de Educación Musical elegido se posesionará ante el Rector de la Universidad, en la fecha que se establezca para tal fin.

CALENDARIO.

El proceso de elección del Director del Departamento de Educación Musical para el periodo 2019-2020, se desarrollará conforme a las fechas establecidas en el siguiente calendario:

No.	ETAPA	FECHA
-----	-------	-------



1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad y demás medios de comunicación institucional	24 de abril de 2019
2	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 25 y 26 de abril de 2019
3	Designación de Director de Departamento <i>ad hoc</i> de Educación Musical	Entre 29 de abril y 2 de mayo de 2019
4	Inscripción de aspirantes a Director del Departamento de Educación Musical	Desde las 8:00 a.m. del 3 de mayo hasta las 4:00 p.m. del 16 de mayo de 2019
5	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte del Consejo del Departamento de Educación Musical	Del 17 al 23 de mayo de 2019
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes, en caso de ser requerido	Del 24 al 27 de mayo de 2019
7	Remisión del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte del Consejo del Departamento de Educación Musical a la Secretaría General	28 de mayo de 2019
8	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados	29 de mayo de 2019
9	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Del 30 de mayo al 4 de junio de 2019
10	Respuesta por parte del Consejo del Departamento de Educación Musical, a las reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Del 5 al 7 de junio de 2019
11	Remisión a Secretaría General de la lista final de candidatos inscritos, por parte del Consejo del Departamento de Educación Musical	10 de junio de 2019
12	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados, resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa	11 de junio de 2019
13	Envío de claves para participar la votación para la elección del Director del Departamento de Educación Musical	12 de junio de 2019
14	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación	Del 13 al 17 de junio de 2019



15	Panel de los candidatos en el Departamento de Educación Musical	Del 18 al 25 de junio de 2019
16	Designación de testigos electorales	21 de junio de 2019
17	Votación de los profesores de planta para la elección del Director del Departamento de Educación Musical	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 26 de junio de 2019
18	Publicación de resultados de la votación de los profesores de planta	27 de junio de 2019
19	Designación del Director de Departamento de Educación Musical	Entre el 28 de junio y el 5 de julio de 2019

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El proceso se declarará desierto si durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos y publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados no se cuenta con mínimo un (1) candidato.

De conformidad con lo establecido en el Inciso segundo del Numeral 1 del Artículo 1º del Acuerdo 059 de 2006 *“Cuando en la convocatoria no se inscriban aspirantes, el Rector deberá convocar nuevamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y de no presentarse inscritos una vez más, el Rector nombrará al Director del respectivo Departamento”*.

En constancia, se publica el día 24 de abril de 2019 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez

Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General